



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 24 de mayo de 2022.

Número 61

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2548.- Expediente 218/2022, relativo a la Solicitud de la Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial (Ad-Peretuum).	3	EDICTO 3055.- Expediente 121/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Ejecución de Sentencia.	12
EDICTO 2834.- Expediente Número 737/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	EDICTO 3056.- Expediente Número 00401/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 2835.- Expediente Número 915/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3057.- Expediente Número 00494/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2836.- Expediente Número 00686/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3058.- Expediente Número 00383/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2837.- Expediente Número 513/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3059.- Expediente Número 00381/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 2838.- Expediente Número 720/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3060.- Expediente Número 00226/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 2839.- Expediente Número 759/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3061.- Expediente Número 00293/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 2840.- Expediente Número 00021/2021 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3062.- Expediente Número 00372/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	15
EDICTO 2841.- Expediente Número 00344/2015 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3063.- Expediente Número 00345/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	15
EDICTO 2842.- Expediente Número 00061/2021, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 3064.- Expediente Número 00354/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2843.- Expediente Número 00843/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 3065.- Expediente 00555/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2844.- Expediente Número 00869/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3066.- Expediente Número 00174/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 2845.- Expediente Número 01109/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 3067.- Expediente Número 00419/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 2846.- Expediente Número 01785/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	9	EDICTO 3068.- Expediente Número 00471/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 2847.- Expediente Número 00315/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 3069.- Expediente Número 00016/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 2886.- Expediente 00002/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum).	10	EDICTO 3070.- Expediente Número 00195/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 3052.- Expediente Número 00825/2019 relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 3071.- Expediente Número 00355/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 3053.- Expediente Número 00059/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 3072.- Expediente Número 00270/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 3054.- Expediente Número 00487/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12	EDICTO 3073.- Expediente Número 00278/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3074.- Consecutivo J-038, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial.	19
EDICTO 3075.- Expediente Número 00863/2019, Juicio Sumaria Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	19
EDICTO 3076.- Expediente Número 00930/2020, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	20
EDICTO 3077.- Expediente Número 01161/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 3078.- Expediente Número 00182/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	21
EDICTO 3079.- Expediente Número 00482/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 3080.- Expediente 00615/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	24
EDICTO 3081.- Expediente 00030/2022, relativo al Juicio Sumario Sobre Otorgamiento de Escrituras.	25
EDICTO 3082.- Expediente Número 00220/2022, relativo a Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad y Custodia Definitiva de Menor.	25
EDICTO 3083.- Expediente 00434/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	26
EDICTO 3084.- Expediente Número 00322/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	27
EDICTO 3085.- Expediente 152/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	27

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó la publicación de la Solicitud de la Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial (Ad-Peretuum), a efecto de demostrar la posesión como medio para acreditar o adquirir el dominio o propiedad de un inmueble, correspondiente a la radicación del Expediente Número 218/2022, promovido por la C. ELVIRA VILLARREAL MELLADO, de fecha (28) veintiocho de febrero del año (2022) dos mil veintidós, ordenado mediante auto de fecha (06) seis de mayo del año (2022) dos mil veintidós, que a la letra dicen:

RAZÓN DE CUENTA.- Por recibido escrito presentado en fecha (23) veintitrés de febrero del (2022) dos mil veintidós y con el cual da cuenta la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, secretaria de acuerdos del Juzgado a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentada a la C. ELVIRA VILLARREAL MELLADO, promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial (Ad-Perpetuum), a efecto de demostrar la posesión como medio para acreditar o adquirir el dominio o propiedad de un inmueble.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.- Estando la promoción ajustada a derecho, se admite en cuanto a derecho proceda, dese entrada a la demanda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Por cuanto hace a la prueba Testimonial que ofrece, se le dice que previamente se da vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación compete.- Asimismo, se ordena dar vista mediante notificación personal a los colindantes de dicho inmueble, por colindancia sur a las C.C. MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ OLLERVIDES Y MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ OLLERVIDES, en su domicilio ubicado en calle 16 de Septiembre, número 1511, entre las calles Sor Juana Inés De la Cruz y Boulevard Adolfo López Mateos, colonia Francisco I. Madero, C.P. 89480, de Ciudad Madero, Tamaulipas; por colindancia este al C. GABRIEL SALINAS, con domicilio en calle Hidalgo, número 1512, entre las calles Sor Juana Inés De la Cruz y Boulevard Adolfo López Mateos, de la colonia Francisco I. Madero, C.P. 89480, De Ciudad Madero, Tamaulipas; por colindancia oeste a la C. CRUZ AMELIA TRETTO REYES, con domicilio en calle Hidalgo, número 1516, entre las calles Sor Juana Inés De la Cruz y Boulevard Adolfo López Mateos, de la colonia Francisco I. Madero, C.P. 89480, de Ciudad Madero, Tamaulipas; corriéndoles traslado con copias autorizadas por el Secretario de Acuerdos de la solicitud que aquí se provee y documentos anexos, para que dentro del TÉRMINO DE TRES DÍAS, manifiesten lo que a su interés convenga.- Por señalado el domicilio que se indica para oír y recibir notificaciones de su parte, y se tiene como su Asesor Jurídico en los términos más amplios que señala el artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas a la Licenciada Adriana Dalila Del Ángel, a quien además se le autoriza el acceso a la

información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas, acuerdos, notificaciones personales y promociones electrónicas, que obren en el expediente, por medio del correo electrónico adrianadelangel@hotmail.com y por autorizados únicamente para oír y recibir notificaciones y examinar el expediente a los profesionistas que refiere en el quinto punto petitorio.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 22, 52, 66, 68, 226, 227, 247, 248, 866, 868, 869, 870, 876, 877, 878 y 879 del Código de Procedimientos Civiles para del Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Lic. Roxana Ibarra Canul.- Jueza Del Juzgado Cuarto Civil.- Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio.- Secretaria de Acuerdos.- Se hace saber a las partes que la nueva Titular del Juzgado, lo es la Licenciada Roxana Ibarra Canul, lo que se notifica por lista de acuerdos en apoyo al artículo 68 Penúltimo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Electrónicas.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (31) treinta y uno de marzo del año (2022) dos mil veintidós, y con el cual la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, da cuenta a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de abril del año (2022) dos mil veintidós.- Por presentada a la C. ELVIRA VILLARREAL MELLADO, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, como lo solicita se ordena expedir el edicto correspondiente, para la publicación de la solicitud de jurisdicción voluntaria que fuera proveída en fecha (28) veintiocho de febrero del año (2022) dos mil veintidós, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este distrito judicial y a petición de la interesada en el INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.T.A.V.U.), con domicilio ubicado en calle quintero No. 205 entre Morelos y Matamoros Zona Centro de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, en la OFICINA FISCAL DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, con domicilio en calle Durango No. 418, colonia Arboledas, Cd Madero, Tamps., entre 20 de noviembre y Pedro J. Méndez C.P. 89496 y en la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, con domicilio en calle Álvaro Obregón No. 201 Sur, entre Francisco Sarabia y Carranza, Zona Centro en Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89400.

Por otro lado, se le tiene proporcionando de nueva cuenta los datos de inscripción del Título Profesional de la Licenciada Adriana Dalila Del Ángel del Ángel, quien cuenta con Cédula Profesional No. 786267A y Registro de Título ante la Dirección General de Profesiones bajo el No. 7707 a fojas 75 frente, de fecha 23 de mayo de 2013, así

como en la Secretaría de Trabajo y Asuntos Jurídicos bajo el No. 9629 a fojas 263, Libro No. 27, de fecha 16 de mayo de 2013, debidamente legalizado bajo el No. De folio 00007359, de fecha 03 de mayo de 2013.- Agréguese a los autos para que obre como corresponda.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 68 Bis, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Lic. Roxana Ibarra Canul.- Jueza del Juzgado Cuarto Civil.- Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Electrónicas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, en el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (I.T.A.V.U.), con domicilio ubicado en calle Quintero No. 205 entre Morelos y Matamoros Zona Centro de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, con domicilio en calle Durango No. 418, colonia Arboledas, Cd Madero, Tamps., entre 20 de Noviembre y Pedro J. Méndez C.P. 89496 y en la Presidencia Municipal De Ciudad Madero, Tamaulipas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 881 fracciones VIII y IX, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 06 de abril de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARTIZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2548.- Mayo 3, 12 y 24.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 08 de abril del 2022; dictado en el Expediente Número 737/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por los Licenciados Gerardo Leopoldo Chao Álvarez y Juan Fernando Morales Medina, y Licenciado Roberto Carlos Méndez Barrón en su carácter de apoderados de INFONAVIT, y seguido por el Licenciado Roberto Carlos Méndez Barrón apoderados de SCRAP I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE el último mencionado apoderado de esta persona moral en contra de NORBERTO JESÚS CARLOS CARRIZALES, se ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Finca No 26148 ubicada en el municipio de Río Bravo, Tipo de Inmueble: terreno urbano calle Bilbao número 39, lote 8, manzana 11, Fraccionamiento Conquistadores, superficie de terreno: 96.00 metros cuadrados, superficie construida: 52.00 metros cuadrados, medidas y colindancias; AL NORTE 16.00 metros con lote 7, AL SUR 16.00 metros con lote 9, AL ESTE 6.00 metros con calle Bilbao, AL OESTE 6.00

metros con lote 25, Referencia Catastral: 42-01-11-085-005, con un valor de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de esa ciudad, así como en los Estrados del Juzgado de aquella localidad, en este caso se ampliará el término por cuatro días para la publicación de los edictos en razón de la distancia, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día 14 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022); A LAS DOCE HORAS (12:00) HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primer almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de abril del 2022.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2834.- Mayo 17 y 24.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), dictado en el Expediente Número 915/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LIC. JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO, en contra de LUCILA CASTILLO NAVARRO Y CESÁREO GUAJARDO HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: terreno urbano, con una superficie 351.00 metros cuadrados; AL NORTE en 16.00 metros con lote 16, AL SUR en 14.00 metros con calle sin nombre; AL ESTE 20.86 metros con andador; AL OESTE 23.64 metros con lote 13, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca 73108, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$1'799,481.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESO 00/100 M.N.); según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura

legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo en presencia judicial (local de este Juzgado), la diligencia de remate en segunda almoneda.

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, pero además garantizando el derecho también de las parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en local de Juzgado, en la inteligencia que deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del Tribunal les indique.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de abril de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2835.- Mayo 17 y 24.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00686/2017, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Ciudadano Licenciado Amado Lince Lozano, con el mismo carácter en contra de HÉCTOR GARCÍA HERNÁNDEZ Y CAROL BELLANIRA PINEDA CABRALES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Identificado como: Finca No. 2503, ubicado en departamento habitacional número 30, lote 3, número 208, manzana 17, calle Privada Betunia, del Condominio Chairel IV, en Tampico, Tamaulipas, con un porcentaje de indiviso de 2.907% y consta en planta baja con estancia, comedor, cocina, ½ baño, patio de servicio, escalera y área de estacionamiento, y en planta alta, dos recamaras y baño completo, tiene una superficie privativa de 88.44 m²; con una superficie de construcción de 54.715 m²; y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.35 metros con vivienda 210, AL SUR, en 15.19 metros con vivienda 206, AL ESTE, en 6.00 metros con Privada Betunia, AL OESTE, en 6.03 metros con calle Violeta.-

Inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en la Inscripción 4a., de transmisión de propiedad de la Finca No. 2503, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial de \$549,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$366,00.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es dado el presente edicto a veintiocho de abril de dos mil veintidós, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

Secretaria Proyectista Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MIRIAM LIZETH VEGA CASTELLANOS.- Rúbrica.

2836.- Mayo 17 y 24.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (04) cuatro de abril del año (2022) dos mil veintidós, en los autos del Expediente 513/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa en su carácter de apoderada legal del BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como causahabiente de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE CV.. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, continuado por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, cesionaria de los derechos de crédito y litigiosos de este Juicio, en contra de los C.C. ZENAIDO PAREDES SÁNCHEZ Y JUANA ISABEL SÁNCHEZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Vivienda número cuarenta y cuatro, ubicada en calle TULIPÁN número 152, manzana 2, condominio 16, en el Conjunto Habitacional Villas de Altamira, en Altamira, Tamaulipas, consta de un área total construida de 64.52 m², desplantada sobre un lote tipo de 84.50 m² de

superficie (conjunto que se considera área privativa) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 m, con vivienda número 64 del mismo condominio, AL ESTE: 13.00 m con vivienda número 43 del mismo condominio; AL SUR: 6.50 m con área común del mismo condominio; AL OESTE: 13.00 m, con vivienda número 45 del mismo condominio.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en uno de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (31) TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$497,350.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 06 de abril de 2022.- La C. Juez Cuarto De Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Rúbrica.- LIC. ROXANA IBARRA CANUL Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2837.- Mayo 17 y 24.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 720/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de LAURA LIZETH CALLEROS SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Honestidad, número 28, de la colonia José López Portillo, edificada sobre el lote 2, de la manzana 7, con superficie de terreno de 112 m2 y superficie de construcción de 95.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.400 mts, con calle Honestidad, AL SUR, en 5.400 mts, con el señor Esteban Martínez, AL ESTE, en 18.400 mts, con el donante Fernando Saldaña, AL OESTE, en 18.940 mts, con lote 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 74307 ubicada en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación en esta ciudad, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a través de videoconferencia por medio de la plataforma Zoom, en virtud de la contingencia y emergencia sanitaria; fijada para las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$289,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de abril de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

2838.- Mayo 17 y 24.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente 759/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de JOSÉ GUADALUPE GUEVARA CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Puerto Galera, número 124, lote 10, manzana 38, del Fraccionamiento Palmares de las Brisas, condominio Palmares de las Brisas etapa VII en esta ciudad, con superficie de terreno de 75.00 m2 y superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.00 mts., con calle Puerto Galera, AL SUR, en 5.00 mts., con lote 81-A, AL ESTE, en 15.00 mts., con lote 10-A, AL OESTE, en 15.00 mts., con lote 9, muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 43316, ubicada en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación en esta ciudad, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a través de videoconferencia por medio de la plataforma zoom, en virtud de la contingencia y emergencia sanitaria; fijada para las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad fijada en el avalúo rendidos por el perito en rebeldía de la parte demandada por ser el más alto y que es la cantidad de \$141,333.33 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al

20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE

H. Matamoros, Tamps; a 20 de abril de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

2839.- Mayo 17 y 24.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dos de mayo de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente 00021/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, apoderado de la empresa HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra OBDULIA SOTO GÁMEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle San Rafael número 121-B, lote 17, manzana 2, del Fraccionamiento Los Ébanos de esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y construcción en el mismo edificada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con colonia Francisco Villa, AL SUR: en 6.00 metros lineales con calle San Rafael, AL ESTE: en 17.00 metros lineales con lote 16, AL OESTE: en 17.00 metros lineales con lote 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 58768 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA DIECISÉIS (16) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$299,546.49 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos por el perito valuador designado por la parte actora.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 03 de mayo de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

2840.- Mayo 17 y 24.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de siete (07) de abril del año dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente 00344/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por

BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, y continuado por la C. MA. DE LA LUZ GUTIÉRREZ ARELLANO en contra de EDER ADDIEL MARTÍNEZ ESCOBEDO Y MAYRA MAGDALENA FLORES FLORES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Departamento número 5, planta baja ubicado en calle Solernau, número 1000, entre Avenida del Maestro y Francisco Villa, del Conjunto Habitacional Las Palomas, de la colonia Bertha Del Avellano, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y la parte pro-indivisa del terreno y de las áreas de servicios y propiedad común, correspondiendo a cada departamento en 4.16% (cuatro punto dieciséis por ciento) de terreno.- El departamento tiene una superficie de 70.325 m2 (setenta metros con trescientos veinticinco metros cuadrados) de área construida y esta compuesto de dos recamaras, una de 3.50 m (tres metros con cincuenta centímetros) por 4.00 m (cuatro metros) y otra de 3.00 m (tres metros) por 3.50 m (tres metros con cincuenta centímetros) incluyendo espacios para la ropería, cocina de 2.50 m (dos metros con cincuenta centímetros) por cada lado, incluyendo espacio de 1.00 (un metro) por 1.70 m (un metro con setenta centímetros) para el refrigerado; un comedor de 3.00 m (tres metros) por 4.25 m (cuatro metros con veinticinco centímetros), una sala de 3.25 m (tres metros con veinticinco centímetros) por 4.10 m (cuatro metros con diez centímetros), un baño de 2.50 m (dos metros con cincuenta centímetros) por 1.50 m (un metro con cincuenta centímetros); patio de distribución o vestíbulo de acceso a las recamaras y baño de 1.25 m (un metro veinticinco centímetros) por 1.50 m (un metro con cincuenta centímetros), un patio de servicio descubierto de 2.50 m (dos metros con cincuenta centímetros) por cada lado y una terraza interior descubierta de 3.00 m (tres metros) por 2.00 m (dos metros).- Cada departamento cuenta con un cajón de estacionamiento para automóviles de 2.50 m (dos metros con cincuenta centímetros) por 5.60 m (cinco metros con sesenta centímetros) descubierto y pavimento de concreto.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), inscripción 8759, legajo 3176, de cuatro de julio de dos mil siete y en cuanto al contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria bajo la Sección I (Segunda), Número 53, Legajo 3182 de cuatro de julio de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas"; Así como en la Finca número 30686.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por los peritos designados en autos.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 10 de abril de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

2841.- Mayo 17 y 24.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (18) dieciocho de abril de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente Número 00061/2021, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el LIC. FELIPE DE JESÚS PEREZ GONZÁLEZ, apoderado legal de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de C. EDGAR EZEQUIEL JUÁREZ CRUZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Finca Número 160237, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y que corresponde al domicilio ubicado en calle Bugambilias Norte, número 810, Fraccionamiento Jardines Coloniales, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, Código Postal 88749, mismo que consta de una superficie de 103.00 metros cuadrados de terreno, y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 6.07 metros lineales con Privada Bugambilia Norte; AL SUR.- en 6.07 metros lineales con lote 24; AL ESTE.- en 17.00 metros lineales con lote 6, y; AL OESTE.- en 17.00 metros con lote 08, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Inscripción Primera y Segunda de la Finca Número 160237, de fecha 04 de febrero del 2020 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'538,660.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00//100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$1'025,773.33 (UN MILLÓN VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de abril del 2022.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2842.- Mayo 17 y 24.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de abril del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00843/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. J. Luz Cruz Rojas, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Aleación número 345, lote 23, manzana 49, del Fraccionamiento Vila Esmeralda, con una superficie de terreno de 93.00 metros cuadrados y 36.82 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con calle Aleación; AL SUR: en 6.00 metros lineales, con lote 44; AL ESTE: en 15.50 metros lineales, con lote 24; AL OESTE: en 15.50 metros lineales, con lote 22, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 19346, Legajo 2--387 y Sección Segunda, bajo el Número 51, del Legajo 2440 ambas de fecha 15 de diciembre del 2006, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente identificada como Finca Número 231643 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha ocho de diciembre del dos mil veintiuno.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DOS (02) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$143,333.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES PESOS 33/100).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de abril del 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2843.- Mayo 17 y 24.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete (07) de abril del presente año (2022), dictado dentro del Expediente Número 00869/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el

Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado general de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EFRAÍN ALEMÁN MANRIQUE, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 33, manzana 24, ubicado en la calle Buenos Aires, número 410, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y 65.90 de construcción, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros, con lote 34; AL SUR: en 14.00 metros, con lote 32; AL ORIENTE: en 6.50 metros, con calle Buenos Aires y AL PONIENTE: en 6.50 metros, con lote 75; inscrito en el Instituto Registral y Catastral con el Numero de Finca 27240, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA SEIS (06) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$275,333.32 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.).-

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de abril del 2022.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2844.- Mayo 17 y 24.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho (18) de abril del presente año (2022), dictado dentro del Expediente Número 01109/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (IFONAVIT), en contra de JOSÉ LUIS CHÁVEZ VARGAS, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 25, de la manzana 61, de la calle Circuito Laguna Los Guajes, número 154, del Fraccionamiento Villas

Diamante Tercera Etapa, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros lineales, con lote 24; AL SUR: en 15.00 metros lineales, con lote 26; AL ESTE: en 6.00 metros lineales, con calle Circuito Laguna Los Guajes; AL OESTE: en 6.00 metros lineales, con lotes 47 y 48; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 10278, Legajo 2-206 y en la Sección Segunda, bajo el Número 11670, Legajo 2-234, ambas de fecha 28 de mayo del 2007, actualmente Finca Número 235047, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DIECISIETE (17) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 19 de abril del 2022.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2845.- Mayo 17 y 24.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de abril de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 01785/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, Apoderado legal de IBANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. LUIS ALBERTO SONI DE ANTES Y LILIANA MARTÍNEZ BUSTOS, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 22, manzana 16, de la calle Luxemburgo del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes de esta ciudad, con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 51.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros con lote 21, AL SUR en 14.00 metros con lote 23; AL ESTE en 6.50 metros con Retorno Luxemburgo; AL OESTE en 6.50 metros con propiedad privada, inscrito bajo la Sección Primera, Número 6686, Legajo 2134, de fecha 17/06/2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, esto es por la cantidad de \$224,666.66 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., 20 de abril del 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2846.- Mayo 17 y 24.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00315/2017, promovido inicialmente por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo, continuado por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, apoderado legal BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, su CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, en contra de ROMMEL SAUCEDA SÁNCHEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 10 de la manzana 28, ubicado en calle Llera con el número oficial 318, del Fraccionamiento Jarachina del Sur Sector I, de esta ciudad.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 2a., Finca 29265 del municipio de Reynosa, Tam

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022); mediante videoconferencia, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$486,00.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo, por tratarse de tercera almoneda.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá

generar la audiencia correspondiente.-se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/87241237167?pwd=UEExWTJoM3kyMzBXMWNRXpZT3pFdz09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se precisa que el presente edicto solo es Firmada Electrónicamente, en virtud de lo previsto por Acuerdos Generales 32/2018, y 11/2020 y reiterado por el oficio Sec/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de abril de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

2847.- Mayo 17 y 24.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 17 de enero del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00002/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. J. ISABEL LÓPEZ REYNA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Bustamante, Tamaulipas, con superficie de 22-18-05-95 hectáreas, denominado "Los Jacales" con Clave Catastral 07-39-0004, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con Ejido Felipe Ángeles en 298.970 metros; AL SUR, con carretera Bustamante en 116.050; AL ESTE, con carretera Bustamante a carretera Estatal 563.470, y AL OESTE, con Ejido Felipe Ángeles en 596.330 metros.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Bustamante, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la Firma Electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Tula, Tam., 21 de enero de 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2886.- Mayo 17, 24 y 31.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del veintisiete (27) de abril del dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente 00825/2019 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARINA RUBIO PUENTE ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Tulipán, número 520, edificada sobre el lote 32 de la manzana 16 del Fraccionamiento Hacienda Quinta Real, con una superficie de terreno de 183.70 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 129.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Tulipán, AL SUR: en 10.65 metros con lote 14, AL ESTE: en 30.66 metros con lote 33, AL OESTE: en 22.69 metros con lote 31.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca 49412 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, que se llevará a cabo a las DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA NUEVE (09) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), haciéndose saber que el precio que sirvió para el remate en la segunda almoneda lo fue las dos terceras partes de la suma de \$1'603,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 02 de mayo del 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

3052.- Mayo 24 y 31.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00059/2020, promovido por la Lic. Norma Aracely Garcia Puente, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 18, de la manzana 20 ubicado en la calle Privada Punta Arenas con el número oficial 331 del Fraccionamiento Las Fuentes III, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado Bajo La Sección Primera Número 15854 legajo 2-318 de fecha 24 de octubre del 2006 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS, DEL QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS; en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.-

Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/89949941923?pwd=RG83dTBVZW1mRUZRYVlqY3JDV210QT09ID> ID de reunión: 899 4994 1923, Código de Acceso: 241773.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria

Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de abril de 2022.- C. Secretaria Projectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA ADRIANA BLANCO MOLINA

3053.- Mayo 24 y 31.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de abril del dos mil veintidós, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00487/2009, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RAFAELA GUEVARA OROZCO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 25 de la manzana 11, calle Avenida La Sierra número 349, Condominio el Jardín, del Conjunto Habitacional La Cima, de Reynosa, Tamaulipas, registrado ante el Instituto Registral y Catastral como Finca Número 83546, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL (16) DIECISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, mediante videoconferencia en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$246,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por Acuerdos Generales 32/2018, y 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de abril de 2022.- LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA

3054.- Mayo 24 y 31.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 121/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Ejecución de Sentencia, promovido por el C. JORGE AVALOS HERNANDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la C. ROSA MARÍA AVALOS HERNANDEZ, en contra de HILARIO SOTO AGUILAR, en el cual se dictó proveído de fecha dos de mayo del año dos mil veintidós, que a la letra dice:

AUTO INSERTO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Martínez, Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del área Civil y Familiar, doy cuenta al C. Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado de una promoción electrónica; lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar.- Lic. Luis Felipe Pérez Martínez, Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos del área Civil y Familiar.

En la Ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a dos (2) de mayo del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito presentado vía electrónica de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintidós, signado por el C. Jorge Avalos Hernández, en su carácter de apoderado de la señora ROSA MARÍA AVALOS HERNÁNDEZ, quien comparece dentro del Expediente Número 121/2016.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que ya obran agregados a los autos los avalúos periciales correspondientes, procédase al remate judicial en primera almoneda el bien inmueble identificado como Finca N° 12668 del municipio de San Fernando, Tamaulipas, terreno urbano calle Abasolo, manzana 148, lote 10, colonia Bellavista Sur, superficie: 294.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 21.00 metros con propiedad del Señor Evaristo Avalos Tovías; AL SUR 21.00 metros con calle Abasolo; AL ESTE 14.00 metros con Francisco Armendáriz; 14.00 con calle Ponciano Arriaga, en cuanto al 50% (cincuenta por ciento) que por gananciales corresponde a la parte demandada al C. HILARIO SOTO AGUILAR, siendo postura legal el equivalente a dos terceras partes respecto del valor más alto otorgado por los peritos valuadores en autos correspondiente a la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); haciéndose saber a los postores que tomen parte en la subasta que previo a la audiencia de remate señalada, que deberán exhibir el comprobante de depósito correspondiente al 20% veinte por ciento del valor del bien fijado como base para el remate, sin cuyo requisito no será admitido como postor.- En consecuencia de lo anterior, se señalan las 13:00 (TRECE HORAS) DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda misma que tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo publicarse el edicto correspondiente por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación del lugar donde se encuentra el bien inmueble; en la inteligencia que el primer día empezará a contar a partir al día siguiente de su publicación y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día

contado consecutivo y hábil.- Por último, se hace del conocimiento de aquellas personas que deseen comparecer a la audiencia con carácter de postor que deberán hacerlo observando las medidas de protección sanitarias previstas y ya conocidas, portando cubrebocas en todo momento y aplicándose gel al entrar y salir del recinto judicial.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 105, 108, 701, 702, 703, 704 y 705 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Licenciado Luis Felipe Pérez Martínez, Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos del área Civil y Familiar, que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Firmas Electrónicas Ilegibles.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación del lugar donde se encuentra el bien inmueble; dado en San Fernando Tamaulipas a once de mayo del año dos mil veintidós, no omitiendo señalar que el presente, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por el suscrito y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

C. Juez de Primera Instancia Mixto del XI Distrito Judicial en el Estado, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.

3055.- Mayo 24 y 31.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00401/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOS MANUEL DIEZ DE PINOS SALINAS, denunciado por AMANDA SAUCEDA NAVA, CARLOS RODOLFO DIEZ DE PINOS SAUCEDA, AMANDA DIEZ DE PINOS SAUCEDA, JUAN CESÁREO DIEZ DE PINOS SAUCEDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 29 de abril de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3056.- Mayo 24 y Julio 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00494/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MAURICIA CASTRO, denunciado por JOSÉ FRANCISCO URESTI CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 06 de mayo de 2022.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

3057.- Mayo 24 y Junio 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio

Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA LAURA MEDINA CASTILLO, denunciado por CEIDY SARAHI CASTRO MEDINA, JESÚS ANTONIO CASTRO MEDINA, JOSÉ GUADALUPE CASTRO MEDINA, JESÚS CASTRO REYES, asignándosele el Número 00383/2022 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de abril de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

3058.- Mayo 24 y Junio 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00381/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCO ANTONIO MORENO VILLALÓN, quien falleció el veintiocho de febrero de 2022 dos mil veintidós en el Alto Guanajuato, México, denunciado por la C. TERESA MORENO VILLALÓN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 22 de abril de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

3059.- Mayo 24 y Junio 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos en cumplimiento al auto de fecha diez de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00226/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto CRESCENCIANO ORTEGA GARCIA, Y/O CRESCENCIO ORTEGA, denunciado por C. MARIO ALFONSO ORTEGA CRUZ, HÉCTOR HUGO ORTEGA DELGADO Y ROGERIO ORTEGA DELGADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a quince de marzo del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Ayerim Guillen Hernández.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3060.- Mayo 24 y Junio 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil catorce, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00293/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA LUISA VILLARREAL ZAMORA, promovido por MARÍA LILIA ZAMORA GAUCIN, GLORIA ZAMORA GAUCIN, MARÍA IRMA ZAMORA GAUCIN, ROSARIO ZAMORA NOGUEROL, JORGE ANTONIO ZAMORA NOGUEROL, CARLOS ENRIQUE ZAMORA NOGUEROL, JORGE ANTONIO ZAMORA TERCERO, SARA DEL CARMEN ZAMORA TERCERO Y JOSÉ JAVIER ZAMORA NOGUEROL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no

tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de abril de 2022.- Oficial Judicial "B", en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Oficial Judicial "B", en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. JORGE ALBERTO URIBE MENDOZA.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Licenciados JORGE ALBERTO URIBE MENDOZA Y OSVALDO BOONE CANTÚ, ambos Oficiales Judiciales "B", en funciones de Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3061.- Mayo 24 y Junio 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil veintidós la C. Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00372/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ROSALINA JIMÉNEZ GARCIA, promovido por ALFREDO TOMAS JIMÉNEZ, EDELMIRO JIMÉNEZ GARCIA, SILVIA JUANITA SOSA JIMÉNEZ, HÉCTOR FULGENCIO GARCIA JIMÉNEZ, FELIPA ANGÉLICA GARCIA JIMÉNEZ, NIDIA DOLORES GARCIA JIMÉNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de mayo de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3062.- Mayo 24 y Junio 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 29 de abril de 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00345/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor NORA PALACIOS GARZA e Intestamentario a bienes de la señora NORA ELIA GONZÁLEZ PALACIOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por cuanto al Testamentario NORA PALACIOS GARZA, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no

tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de mayo de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3063.- Mayo 24 y Junio 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de Mayo de dos mil veintidós, el

Ciudadano Maestro FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00354/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELIA ILDA GONZÁLEZ QUINTANILLA DE ESPINOZA, promovido por ELIA ILDA ESPINOZA GONZÁLEZ, DORA CELINA ESPINOZA GONZÁLEZ Y MA. SARA MYRTHALA ESPINOZA GONZÁLEZ también conocida como MARÍA SARA MYRTHALA ESPINOZA GONZÁLEZ, MARÍA SARA MYRTHALA ESPINOZA GONZÁLEZ, MARÍA SARA MYRTHALA ESPINOZA GONZÁLEZ, MA. SARA MYRTHALA ESPINOZA DE VALDEZ, MYRTHALA ESPINOZA VALDEZ, SARA MYRTHALA ESPINOZA GONZÁLEZ DE VALDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de mayo de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3064.- Mayo 24 y Junio 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00555/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUIS JACAL VEGA E ISAÍAS SOSA VEGA, denunciado por SALOME VEGA SOSA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de

edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 04 de mayo de 2022.-
Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria
Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO
CORDERO.

3065.- Mayo 24 y Junio 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00174/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra de EDGAR RODRÍGUEZ ROMERO Y ARIANA MAGALY BAUTISTA AZUARA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Manzano número 304, del Fraccionamiento Ampliación San Valentín, esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 de terreno, y 50.87 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con calle Flor De Manzano, AL SUR, en 6.00 metros lineales con lote 64.-AL ESTE en 17.00 metros lineales con lote 04, AL OESTE, en 17.00 metros lineales con lote 02.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 54656, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$210,666.66 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$42,133.33 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin

cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: collectdemexico.reynosa@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de mayo del año 2022.- El C.
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

3066.- Mayo 24 y Junio 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de abril del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00419/2022, relativo al

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ORALIA HERNANDEZ ARMENDARIZ, denunciado por ASCENCION LÓPEZ PEÑA, LUCILA ORALIA, MARÍA GABRIELA Y NORA ILEANA de apellidos LÓPEZ HERNANDEZ; y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de abril de 2022.- Con Firma Electrónica de las Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

3067.- Mayo 24 y Junio 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00471/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora LUSMILA CARRILLO MOLINA Y/O LUZMILA CARRILLO MOLINA, denunciado por el C. MARIO RAMÍREZ CARRILLO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 03 de mayo de 2022.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Testigo de Asistencia, C.P.D. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.

3068.- Mayo 24 y Junio 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de enero del dos mil veintidós la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00016/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL COY CHAVOLLA Y MAGDALENA MARTHA CHAVOLLA GUTIÉRREZ, promovido por

VÍCTOR MANUEL COY CHAVOLLA Y JESSICA COY CHAVOLLA, quienes fallecieron, el primero el veintidós de mayo de dos mil dieciséis, en la ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y la segunda el nueve de febrero del dos mil diecinueve, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo teniendo ambos su último domicilio ubicado en calle Guadalupe Victoria número 533, colonia Barrera, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por los MANUEL COY CHAVOLLA Y JESSICA COY CHAVOLLA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 02 de mayo del 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten.

3069.- Mayo 24 y Junio 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil veintiuno, el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00195/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADALBERTO RODRÍGUEZ SÁENZ, quien falleció en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas el día tres de mayo del dos mil diecisiete, habiendo tenido su último domicilio en calle Ébano número 406, Fraccionamiento Mezquitil del Río, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por NINETH ORALIA RODRÍGUEZ BARREIRO Y OTRO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 28 de abril del 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN PABLO CARRASCO GÁMEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3070.- Mayo 24 y Junio 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil veintiuno, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00355/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GERARDO LOZANO GUTIÉRREZ Y PAULA DIANA GONZÁLEZ BARRERA, el primero quien falleció en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas el día 31 de diciembre del 2015, y la segunda quien falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León el día 08 de diciembre del 2019, habiendo tenido ambos su último domicilio en calle Puerto de Acapulco número 257, Fraccionamiento Jardines de San German, en la ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por los ERICK GERARDO LOZANO GONZÁLEZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 29 de abril de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN PABLO CARRASCO GÁMEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos Habilitada, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3071.- Mayo 24 y Junio 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00270/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TEODOMIRA CORTINA TORRES, denunciado por JOSÉ LUIS NÁJERA CEDILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de mayo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3072.- Mayo 24 y Junio 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00278/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABDÍAS PRAXEDIS ALANÍS GONZÁLEZ, denunciado por BLANCA LUZ RETA MARTÍNEZ, BLANCA LUZ ALANÍS RETA, VERÓNICA LIZZETH ALANÍS RETA, AIDA ALEJANDRA ALANÍS RETA Y JESÚS ABDÍAS ALANÍS RETA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de mayo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3073.- Mayo 24 y Junio 2.- 1v2.

E D I C T O

**Notaría Pública Número 188.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente oficio, me permito hacer de su conocimiento que en fecha 03 (tres) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), comparecieron ante mí, la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES TRINIDAD MADRIGAL OLSZEWSKI, así como los C.C. JOSÉ ALEXANDRO, DENISE YVETTE, ÁNGELES LILIAN Y EDNA LORENA de apellidos HERNÁNDEZ MADRIGAL, a fin de manifestar su voluntad de acogerse y someterse en la Vía de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial, para dar inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes del de Cujus, don JOSÉ HERNÁNDEZ VILLEGAS; el cual, mediante acuerdo de fecha 04 (cuatro) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), quedó radicado bajo el consecutivo J-038 jota, guion, cero, treinta y ocho), del índice de esta Notaría Pública Número 188 (ciento ochenta y ocho), en esta ciudad.

Ahora bien, tal y como se ordenó en dicho acuerdo, se solicita comedidamente a Usted, se sirvan publicar los edictos a que se refiere el artículo 772 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas; esto es, por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, del cual es Usted responsable, y en uno de los de mayor circulación; convocándose a los presuntos acreedores y demás que se crean con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que comparezcan a la presente sucesión a hacer valer sus derechos dentro del término de 15 (quince) días, contados a partir de la publicación del último edicto.- Lo anterior, para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamaulipas; 05 de mayo de 2022.-
Notario Público Número 188, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. JOSÉ LEOPOLDO LARA PUENTE.- Rúbrica.

3074.- Mayo 24 y Junio 2.- 1v2.

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

**C. ANA CRISTINA VARGAS DE LA ROSA
DOMICILIO IGNORADO.**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de julio de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00863/2019, Juicio Sumaria Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por JOSÉ ARTURO VARGAS ZÚÑIGA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a.- La reducción de la pensión alimenticia decretada en mi contra y a favor de nuestras menores hijas las C.C. ANA CRISTINA y ANDREA ambas de apellidos VARGAS DE LA ROSA; consistente en el descuento del 35% treinta y cinco por ciento con cargo a mi sueldo y demás prestaciones que percibo como empleado de la Empresa Sabritas, S. de R.L. de C.V., así como el pago de los ingresos que obtengo como prestación de servicios al Grupo Musical "Motivos"

por cada presentación, a favor de las menores Ana Cristina y Andrea de apellidos Vrgas de la Rosa, decretada por el H. Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial de esta ciudad, mediante Resolución 115 (ciento quince) de fecha once de febrero de dos mil ocho, dentro del Expediente No 1205/2007 correspondiente al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por la C. ALMA ESTRELLA DE LA ROSA CASTILLO, en contra del suscrito promovente, JOSÉ ARTURO VARGAS ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.-Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto séptimo, apartado 13 y 14 que refieren lo siguiente: "(...) SÉPTIMO.- (...) 13.- Para el Caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. (...)".- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- En atención al Acuerdo General 5/2022 se le hace del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- En caso que alguna de las partes no cuente con acceso al Tribunal Electrónico, y por ende tal circunstancia impida la prosecución del asunto, a solicitud de parte interesada (con excepción de los asuntos en materia familiar y siempre que sea en beneficio del interés superior del menor, ya que en estos casos el Juez realiza la notificación de oficio), el titular del

órgano jurisdiccional ordenará que se notifique por medio de la central de actuarios (en los distritos judiciales que cuente con dichas áreas) o por el actuario correspondiente, y por única ocasión, en el domicilio señalado por la parte que no cuente con servicios de Tribunal Electrónico o firma electrónica avanzada, la reactivación de los plazos y términos procesales en el Juicio en que se actúa, para que dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación realice las acciones correspondientes previstas en el punto Vigésimo del presente Acuerdo General, ante la Dirección de Informática de esta Judicatura, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el expediente que corresponda, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Tratándose de la notificación de sentencias, se deberán publicar únicamente los puntos resolutivos.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 02 de mayo de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3075.- Mayo 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MAURICIO ORTIZ PONCE.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce del mes de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00930/2020, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por SONIA EVELINA RÍOS CANDANOSA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Disolución del Vínculo Matrimonial en base en lo dispuesto por los artículos 248 y 249 del Código Civil del Estado de Tamaulipas.

B.- Las demás consecuencias inherentes a la Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, como la Declaración de dar por finiquitado el Régimen de Sociedad Conyugal.

C.- El pago de gastos y costas judiciales que se pudieren originar durante el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente

requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 20 de abril de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3076.- Mayo 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HUGO ALBERTO SERRATO COBOS.
DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 01161/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Liliana Delgado Herbert y Mario Alberto Vega Bolaños, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de HUGO ALBERTO SERRATO COBOS, mediante auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

1.- Se decreta judicialmente el Vencimiento Anticipado del Plazo para el Pago de los contratos de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria que celebraron por una parte como acreedor de nuestra representada y por otra parte el C. HUGO ALBERTO SERRATO COBOS como "La Parte Acreditada" y "La Parte Garante Hipotecaria", formalizados en la escritura pública número mil setenta y nueve (1079) de fecha seis (6) de diciembre de dos mil doce (2012), ante la fe de la Licenciada Liliana Piedad Gómez Gómez, Notario Público No. 173 en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, identificados internamente como crédito número 20001670255 y crédito número 21000181258.

2.- Mediante el ejercicio de la Acción Real Hipotecaria, el pago de:

A).- \$205,024.57 (DOSCIENTOS CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS 57/100 M.N.), correspondiente al saldo deudor del Crédito Número 20001670255, que el demandado adeuda al Banco conforme a lo pactado en el contrato de crédito base de la acción, calculado al día veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

B).- \$21,167.00 (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al saldo deudor del Crédito Número 21000181258, que el demandado adeuda al Banco conforme a lo pactado en el Contrato de Crédito Base de la Acción, calculado al día veinticuatro (24) de octubre del dos mil diecinueve (2019).- Ambos créditos se encuentran garantizados con hipoteca sobre el bien inmueble propiedad del demandado HUGO ALBERTO SERRATO COBOS, identificado como: Vivienda

ubicada en la calle Puesta Dorada 116 del Conjunto Residencial "Puesta del Sol Etapa V" de Tampico, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 62.00 m² y de construcción 56.50 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16 metros con área común; AL SUR en 16 metros con muro medianero y terreno de la vivienda 114; AL ESTE en 3.88 metros con calle Puesta Dorada; y AL OESTE en 3.88 metros con terrenos de la vivienda 119, 121 y área común; inmatriculado como Finca No. 33459 de Tampico, Tamaulipas.- Dichos gravámenes se encuentran debidamente registrados en el Instituto Registral y Catastral de Tampico, Tamaulipas, con inscripciones 2ª y 3ª de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil doce (2012), de la finca No. 33459 de Tampico, Tam.

3.- El pago de las Comisiones por Autorización de Crédito Diferida que se encuentran vencidas y las que se sigan venciendo, conforme a lo pactado en el inciso B), Clausula Tercera, capítulo I del contrato de apertura de crédito simples con interés base de la acción.

4.- El pago de los Intereses Ordinarios devengados y los que se sigan devengando, a razón de las tasas y en los términos y condiciones pactados por las partes, en las Clausulas Cuarta del capítulo I y Quinta del capítulo II, de los contratos de apertura de crédito simple con interés base de la acción.

5.- El pago de los Intereses Moratorios vencidos y los que se signa venciendo, calculados desde que la parte demandada incurrió en mora y hasta la total solución del presente Juicio, a razón de las tasas y términos y condiciones estipulados en las clausulas Quinta del capítulo I y Sexta del capítulo II, de los contratos de apertura de crédito II, de los Contratos de Apertura de Crédito Simple con interés Base de la Acción.

6.- El pago de las Primas de Seguros de Visa y de Daños devengadas y las que se sigan devengando, en los términos pactados por las partes, en las Clausulas Décima Primera capítulo I y Décima Sexta del capítulo II de los contratos de apertura de crédito simples con interés base de la acción.

7.- El pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta el pago total del adeudo que se reclama, respecto a las prestaciones que así lo ameriten.

8.- El cumplimiento de la obligación pactada en la Cláusula Decima Octava del capítulo I del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés Base de la Acción, consistente en pagar con toda puntualidad los impuestos y derechos que deban cubrirse por el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; y que, en caso de que no lo realice, el Banco podrá hacerlo por cuenta del demandado, debiendo éste reembolsar de inmediato el importe que corresponda, y en caso de no hacerlo, pagar además un interés moratorio durante el tiempo que tales cantidades permanezcan insolutas.

9.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio y los que de él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado, con circulación en este Segundo Distrito Judicial, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días, computados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias

de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria de acuerdos de este H. Tribunal.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2021.-
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

3077.- Mayo 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V.,
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00182/2022, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por la C. GUADALUPE DE LOS ÁNGELES ROBLEDO ARANDA, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de ROLANDO DE JESÚS ROBLEDO ARANDA, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C. V., se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (07) siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. GUADALUPE DE LOS ÁNGELES ROBLEDO ARANDA, quien actúa dentro del Expediente 00182/2022, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita a fin de regularizar el procedimiento que refiere por lo que se deja sin efectos el auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil veintidós por cuanto hace al tipo de Juicio del presente expediente, y se admite la demanda en los siguientes términos; se le tiene a la C. GUADALUPE DE LOS ÁNGELES ROBLEDO ARANDA, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del C. ROLANDO DE JESÚS ROBLEDO ARANDA, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe en copias certificadas del Expediente 1305/2017 del Juzgado Quinto Familiar del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, Tamaulipas, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la parte demandada, no obstante los requerimientos por vía de oficio dentro del Expediente Número 1274/2019, del Juzgado Segundo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, Tamaulipas, lo que acreditó con copias debidamente certificadas, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal o quien la represente, por medio de edictos que se

publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, y en contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN TAMPICO, TAMAULIPAS, quien tiene su domicilio en Prolongación Agua Dulce, número 601, colonia Petrolera, entre calles Ébano y Zacamixtle, C.P. 89110 en Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a) b) y e) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y registrase en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número

00182/2022, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los Interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Se tiene por autorizados calle Doctor Matienzo, número 300 Norte, entre calles Tamaulipas y Álvaro Obregón, C.P. 89000, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, designando como asesor jurídico al Licenciado ENFRAN ENRIQUE VILLANUEVA ORTEGA, en términos amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tamaulipas.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito

Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial Del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autoriza para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal. electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la firma electrónica avanzada, será autorizado de oficios a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico: asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envió de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4o., 4o., 52, 66, 67, 68, 247, 248, 254, 470, 471, 472, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós.- Visto de nueva cuenta el Expediente Número 00182/2022, promovido por la C. GUADALUPE DE LOS ÁNGELES ROBLEDO ARANDA, en

contra de UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V. Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, y en especial, el auto de fecha 7 de marzo del año que transcurre el cual se aclara en el sentido de que la C. GUADALUPE DE LOS ÁNGELES ROBLEDO ARANDA en el presente Juicio actúa por sus propios derechos y en representación como apoderada del C. ROLANDO DE JESÚS ROBLEDO ARANDA. Notifíquese personalmente juntamente con el auto de fecha 7 de marzo del presente año.- Notifíquese Personalmente.- Con apoyo en los artículos 4, 23, 40, y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente así lo acuerda y firma.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3078.- Mayo 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ÁNGEL HERNANDEZ PÓPULOS.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00482/2020 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Lilibiana Delgado Herbert y/o Mario Alberto Vega Bolaños, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de ÁNGEL HERNANDEZ PÓPULOS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a los (30) treinta días del mes de septiembre del año (2020) dos mil veinte.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, con (01) otorgamiento de poderes, (02) veintidós constancias de asistencia, (03) informe económico anual renovación de constancia de inscripción, (04) contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, (05) certificación, (06) dos estados de cuenta certificado, (07) detalle de estado de cuenta certificado, (08) copia simple de la cédula profesional (09) constancia de la clave única de registro de población, (10)

cédula de identificación fiscal a nombre de LILIANA DELGADO HERBERT, y (11) un traslado, signado por los C.C. Lic. Lilibiana Delgado Herbert y/o Lic. Mario Alberto Vega Bolaños, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER MÉXICO S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, personalidad que acreditan con la copia certificada del poder notarial que exhiben, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de ÁNGEL HERNÁNDEZ PÓPULOS, quien tiene su domicilio en calle La Rioja número 112, Condominio 2, Conjunto Habitacional Villas Náutico, Altamira, Tamaulipas., Código Postal 89605, entre las calles Málaga y Aragón; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00482/2020.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en

su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Fidencio Trejo número 506, entre Avenida Cuauhtémoc y calle Hidalgo de la colonia Vergel en Tampico, Tamaulipas., Código Postal 89150, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente, con correo electrónico vegadelgadoabogados@prodigy.net.mx.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha las testigos de asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DAMOS FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (28) veintiocho días del mes de octubre del año (2021) dos mil veintiuno.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Mario Albero Vega Bolaños, quien actúa dentro del expediente 00482/2020, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ÁNGEL HERNÁNDEZ PÓPULOS, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. ÁNGEL HERNÁNDEZ

PÓPULOS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia, Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos y María Elena Ruiz Licona, que autorizan y da fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de Lo Civil.- Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos.- Testigo de Asistencia.- C. María Elena Ruiz Licona.- Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Tres Firmas Ilegibles Rubricas.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 07 de diciembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

3079.- Mayo 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. SARA BAUTISTA HERNANDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 16 dieciséis de junio del año 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00615/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por GREGORIO RAMÍREZ URBINA, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 28 veintiocho de enero del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: la Disolución del Vínculo Matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer

a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de febrero del año 2022.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3080.- Mayo 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

MARÍA DOLORES MARTÍNEZ CÁRDENAS Y OSCAR RAMÍREZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha dos de marzo del dos mil veintidós dictado por el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00030/2022, relativo al Juicio Sumario Sobre Otorgamiento de Escrituras promovido por JESÚS MARTÍNEZ ZÚNIGA, en contra de Usted, ordenándose en fecha veinticuatro de marzo del presente año el presente edicto, para su emplazamiento.

Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del resolutivo SEGUNDO del acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional..". 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.."; así como también, conforme al punto resolutivo CUARTO segundo párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también Conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para

que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o firma electrónica avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 25 de marzo de 2022.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

3081.- Mayo 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C.

NELY ELIZABETH GONZÁLEZ VENTURA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00220/2022, promovido por ARTURO ALEJANDRO POSADAS RODRÍGUEZ Y RUTH MARLENE VENTURA HERNANDEZ, por el cual ocurre a promover Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad y Custodia Definitiva de Menor, en contra de NELY ELIZABETH GONZÁLEZ VENTURA, y asimismo por auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós, se radicó el presente Juicio, y asimismo por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, dictó con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación del presente edicto mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada que para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado y por auto de fecha uno de abril de dos mil veintidós, se le previene a la parte demandada NELY ELIZABETH GONZÁLEZ VENTURA

para que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, haciendo de su conocimiento que atendiendo la emergencia sanitaria que mundialmente se vive por el fenómeno denominado Covid-19, para la contestación de demanda deberá atender los párrafos PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo General 5/2022 emitido el quince de marzo de dos mil veintidós por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el cual se aprueba restablecer la impartición de Justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia sanitaria derivada del Covid-2019, mismos que se transcriben a continuación: "PRIMERO.- Vigencia.- Se aprueba restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia derivada del Covid-19; lo anterior, a partir del dieciséis de marzo del dos mil veintidós. SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código."- Así también en atención al citado párrafo TERCERO del referido Acuerdo General 5/2022 emitido el quince de marzo de dos mil veintidós por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que al momento de contestar la demanda proporcione a este tribunal usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico de su abogado asesor y le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales

electrónicas, ello para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Ahora bien en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, atendiendo lo ordenado en los párrafos TERCERO y CUARTO del citado Acuerdo General 5/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de abril de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

3082.- Mayo 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. VÍCTOR HUGO VILLANUEVA MIRELES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha trece de septiembre y uno de octubre del año en curso respectivamente, dictados dentro del Expediente 00434/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ALMA LIDIA TIRADO GANDARA en contra de VÍCTOR HUGO VILLANUEVA MIRELES, se ordenó con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, la publicación del presente edicto, mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndosele que para ocurrir a juicio, deberá dar cumplimiento al Acuerdo General 12/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado: [... 13.- Para el caso de contestación de demanda el usuario deberá de ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre Registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate ...] Apercebido que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, es decir, señalar en el plazo señalado establecido

para la contestación, cuenta de correo electrónico autorizada para los referidos medios electrónicos, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes acuerdos y resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en la siguiente dirección web: "https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/", lo anterior atendiendo a la contingencia sanitaria que se vive actualmente.- Dos Rubricas Ilegibles, de la C. Juez y de la Secretaria de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., 04 de octubre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

3083.- Mayo 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha veintidós del mes de abril del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00322/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y por esa misma fecha, se ordenó la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. JUAN RAMÍREZ MARTÍNEZ, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como predio urbano y construcciones en el existente (casa habitación) que se identifica como lote 12 (doce), manzana XIX, ubicado en calle Segunda Privada, número 104-3, de la colonia Esfuerzo Nacional, ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 143.810 m2 (ciento cuarenta y tres metros, ochocientos diez centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 14.640 mts con lote 12; AL SURESTE.- en 10.00 mts con lote 4; AL SUROESTE.- en 15.400 mts con lote 11; y AL NOROESTE.- en 10.00 metros con paso de servidumbre, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 10 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación

ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 26 de abril de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3084.- Mayo 24, Junio 2 y 14.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de abril de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 152/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por MA. DE LA LUZ BARRÓN CANTÚ, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en:

Calle Herrera entre 10 y 12, número 1002, Zona Centro, en esta ciudad de H. Matamoros Tamaulipas, compuesto de una superficie de una superficie total de 1,172.10 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.91 metros con calle Herrera, AL SUR: en 18.25 metros con propiedad privada, AL ESTE: en 61.50 metros con fracción I del mismo lote, AL OESTE: en 25.80 metros en línea quebrada en tres medidas, la primera en 12.40 metros, la segunda en 12.40, 25.00 y 25.80 metros con propiedad privada.- El inmueble antes identificado se encuentra registrado ante la Dirección de Catastro con la Clave 22-01-03-00-30-31.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 7 de abril de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3085.- Mayo 24, Junio 2 y 14.- 1v3.